HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 056-12/2023-OA/HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Administrativa

Puente Piedra, 05 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Directiva N° 002-2023-OA-UE-HCLLH/MINSA aprobada mediante Resolución Administrativa N° 049-11-2023-OA/HCLLH/SA, el Informe N° 023-11/2023-UE-CETIC-HCLLH de fecha 22 de noviembre de 2023, el Informe N° 029-11-2023-CETO-OPE-HCLLH/MINSA, de fecha 29 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota Informativa Nº 213-09/2023-UE-HCLLH, emitida por la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, se informa sobre la materia, precisando que se efectúo las correcciones y por ende se remite el proyecto de modificación de la Directiva Administrativa N° 001-2023-OA-UE-HCLLH/MINSA, Directiva Administrativa que norma la Gestión de los Fondos en efectivo para Caja Chica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del periodo fiscal 2023, debiendo emitirse el acto resolutivo que apruebe la modificación de dicha Directiva;

Que, con Informe N° 023-11/2023-UE-CETIC-HCLLH, la Jefa de la Unidad de Economía solicita la modificación del numeral VI de la Directiva antes citada, medio por el cual se dispone Obligaciones y Responsabilidades; así como la modificación del numeral VII el cual señala Disposiciones Específicas;

Que, con el Informe antes citado emitido por la Jefa de la Unidad de Economía se solicita la modificación del anexo N° 2 de la Directiva de Caja Chica la cual adjunta el tarifario de Taxi, en mérito a que los montos topes permitidos deben ser actualizados, motivo por el cual el tarifario resulta ser modificado;

Que, con memorándum N° 637-2023-OA-HCLLH/MINSA, la Oficina de Administración solicitó opinión presupuestal a la Oficina de Planeamiento Estratégico;

Que, con Informe el Informe N° 029-11-2023-CETO-OPE-HCLLH/MINSA, LA Coordinadora del Equipo de Trabajo – Organización remite opinión presupuestal favorable a la modificación de la Directiva Administrativa N°002-2023-OA-UE-HCLLH/MINSA;

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · REPÚBLICA DEL PERÚ · OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO · V°B° · J. LINDO

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · REPÚBLICA DEL PERÚ · UNIDAD DE ECONOMÍA

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Jefa de la Unidad de Economía;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus normas modificatorias y complementarias; así como, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14° literal g) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado con Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo al 22 de noviembre de 2023, el numeral 6.5.3 de la Directiva Administrativa N° 002-2023-OA-UE-HCLLH, conforme al siguiente detalle:

VI OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Dice:

6.5.3 La ejecución del Fondo Fijo de Caja Chica será única y exclusivamente a través de los vales provisionales.

Debe decir:

6.5.3 La ejecución del Fondo fijo de Caja Chica será a través de la solicitud de reembolsos y vales provisionales.

Artículo 2°.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo al 22 de noviembre de 2023, el inciso g) del numeral 7.6 de la Directiva Administrativa N° 002-2023-OA-UE-HCLLH, conforme al siguiente detalle:

VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Dice

g) Para efectos de cubrir gastos de movilidad local por actividades funcionales de los servidores en determinada área de administración o asistencial, se considerará al personal nombrado y contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, cuando la urgencia y/o la necesidad del servicio lo requieran para realizar actividades fuera del horario regular de trabajo, tengan que continuar laborando en sus áreas respectivas, se les reconocerá pago por concepto de movilidad local para cubrir los gastos de seguridad y traslado a su domicilio en la modalidad de Taxi; así como refrigerio cuando las labores sobrepasen las 20:00 horas.

Debe decir

g) Para efectos de cubrir gastos de movilidad local por actividades funcionales de los servidores en determinada área de administración, se considerará al personal nombrado y contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, cuando la urgencia y/o la necesidad del servicio lo requieran para realizar actividades fuera del horario regular de trabajo, tengan que continuar laborando en sus áreas respectivas, se otorgará por concepto de movilidad local para el retorno a su domicilio el importe de S/ 40.00 (Cuarenta con 00/100 soles); así como se otorgará su refrigerio por un consumo máximo de S/ 25.00 (Veinticinco con 00/100 soles) cuando las labores sobrepasen las 19:00 horas, dicho concepto debe ser debidamente justificado, con la autorización del Jefe de la Oficina de Administración, previa programación solicitada por el Órgano

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B°

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO V°B°

J. LINDO

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE ECONOMÍA

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 056-12/2023-OA/HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Administrativa

o Unidad Administrativa quedando ello bajo responsabilidad. El consumo solo deberá ser adquirido dentro de la zona geográfica (Puente Piedra) y se reconocerá cuando se presente boleta de venta o factura a nombre del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, queda prohibido presentar el comprobante a nombre de personas naturales.

Artículo 3°.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha el actual Tarifario de Taxi y adicionar a la Directiva Administrativa N° 002-2023-OA-UE-HCLLH, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 049-11/2023-OA/HCLLH/SA, como Anexo N° 2 el Tarifario de Taxi adjunto.

Artículo 4°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (www.hcllh.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO · VºBº

J. LINDO

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · UNIDAD DE ECONOMÍA

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ | OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

MAG. ADM. CESAR SANCHEZ SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución: C.c
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Unidad de Economía
( ) Oficina de Planeamiento Estratégico
( ) Unidad de Logística
( ) Resp. portal del Transparencia .
( ) Archivo.

TARIFARIO TAXI

DISTRITOS	TRANSPORTE PUBILICO/METROPOLITANO	CORREDORES	TRANSPORTE PUBILICO/CUSTER	COLECTIVO	TAXI - se reconoce ida o vuelta
ANCON			2.00	3.00	20.00
ATE			4.00		45.00
BARRANCO			4.00		45.00
BREÑA			3.50		30.00
CARABAYLLO			2.00		15.00
CHACLACAYO			7.00		55.00
CHORRILLOS	3.50		6.00		45.00
CIENEGUILLA			6.00		60.00
COMAS			3.00		18.00
EL AGUSTINO			4.00		35.00
INDEPENDENCIA			2.00	6.00	23.00
JESUS MARIA	3.50		3.50	6.00	35.00
LA MOLINA	3.50	2.20	5.00		45.00
LA VICTORIA			3.50		35.00
CERCADO DE LIMA	3.50	2.20	3.50		30.00
CALLAO			5.00		35.00
VENTANILLA			3.00	3.00	17.00
LINCE			3.00		35.00
LOS OLIVOS			2.00	5.00	20.00
MAGADELA DEL MAR			4.00		35.00
MIRAFLORES	3.50	2.20	4.00		42.00
PUEBLO LIBRE			4.00		35.00
RIMAC	3.50		3.00		30.00
SAN BORJA	3.50	2.20	4.00		45.00
SAN ISIDRO	3.50	2.20	4.00		40.00
SAN JUAN DE LURIGANCHO			4.00		32.00
SAN JUAN DE MIRAFLORES			4.50		50.00
SAN LUIS			4.50		42.00
SAN MARTIN DE PORRES			2.00		25.00
SAN MIGUEL			3.50		40.00
SANTA ANITA			3.50		36.00
SANTA ROSA			2.00		20.00
SANTIAGO DE SURCO			4.00		45.00
SURQUILLO			4.00		40.00
VILLA EL SALVADOR			4.00	7.00	55.00
VILLA MARIA DEL TRIUNFO			4.00		55.00
ZAPALLAL			2.00	3.00	20.00

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE ECONOMIA

Tec. Miguel Angel Marquina Vásquez
COORD. EQUIPO DE TESORERIA DEL H.C.L.L.N.